



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

"Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 578-2015-A/MDNC

Nueva Cajamarca 28 de Diciembre del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA:

VISTO:

El Informe N° 877-2015-MDNC-JPPyCTI/DAOE de fecha 21 de Diciembre del 2015 emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación y CTI en el cual comunica la cobertura presupuestal para la cancelación del beneficio de Vacaciones Truncas del ex trabajador municipal CAS Sr. ANTONIO CALIXTO POLO AQUINO, el cual remite la Gerencia Municipal a esta Asesoría Legal para proyectar el respectivo Acto Resolutivo:

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es un Órgano de Gobierno Local de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización reconocen a las Municipalidades Distritales la calidad de órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico concordante con el artículo II del Título preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 81-2015-A/MDNC; Contrato Administrativo de Servicios N° 221-2015-A/MDNC se contrata al Sr. ANTONIO CALIXTO POLO AQUINO para realizar funciones de Jefe de la Unidad de Defensa Civil desde el 08 de Enero al 30 de Junio del 2015 y Adenda N° 01 al Contrato Administrativo de Servicios N° 221-2015-A/MDNC en la cual la entidad y el trabajador acuerdan prorrogar dicho contrato hasta el 30 de Setiembre del presente año.

Que, mediante Carta S/N de fecha 25 de Setiembre del 2015 el Sr. ANTONIO CALIXTO POLO AQUINO, identificado con DNI N° 01050227, ex trabajador de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca mediante el régimen laboral del Contrato Administrativo de Servicios, solicita Pago del beneficio de Vacaciones Truncas que de acuerdo a ley le corresponden.

Que la Ley N° 29849, de conformidad con el artículo 2°, se establece que se modifica los artículos 3 y 6 del Decreto Legislativo N° 1057, indicándose en el artículo 6° "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: f) vacaciones remuneradas de Treinta días naturales.....";

Nueva Cajamarca. Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 - Nueva Cajamarca - Telf.: 042-556411 - Telefax: 042-556397

Pag. Web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe

Que son derechos de los trabajadores bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, gozar de vacaciones remuneradas, por treinta días naturales, las mismas que se obtienen al año de prestación de servicios a la entidad, si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente al menos con un mes de labor ininterrumpida en la Entidad. El cálculo de compensación se hace en base al cien por ciento (100%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese, de conformidad lo establecido en el artículo 6, considerando 8.6 de la Ley N° 29849. Toda vez que le otorga un periodo de descanso físico de 30 días naturales.

Que, mediante Informe N° 169-2015-AC/MDNC de fecha 16 de Noviembre del 2015 el Jefe de la Oficina de Contabilidad emite la planilla del beneficio de Vacaciones Truncas del ex trabajador municipal Sr. ANTONIO CALIXTO POLO AQUINO, el mismo que es conforme según detalla la liquidación del Beneficio de Vacaciones Truncas:

• Remuneración Mensual	: S/. 1,500.00
• Remuneración Bruta	: S/. 1,073.33
• Descuentos (ONP 13.00%)	: S/. 139.53
• Neto a Pagar	: S/. 933.80
EMPLEADOR	
• Aporte de ESSALUD (S/. 1,073.33*9%)	: S/. 67.50
TOTAL A PAGAR (Rem. Bruta + Essalud)	: S/. 1,169.93

Que, mediante Informe N° 246-2015-OFIC.RR.HH/MDNC de fecha 17 de Noviembre del presente año, el Jefe de Recursos Humanos remite la liquidación por pago del beneficio de Vacaciones Truncas del ex trabajador Sr. ANTONIO CALIXTO POLO AQUINO, contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios.

N° CONTRATO/ ADENDA	PERIODO LABORABLE	IMPORTE MENSUAL	TIEMPO LABORABLE
81-2015-A/MDNC	08/01/2015 al 31/03/2015	1,500.00	02 meses y 22 días
221-2015-A/MDNC	01/04/2015 al 30/06/2015	1,500.00	03 meses
ADENDA N° 01 al CONTRATO N° 221- 2015-A/MDNC	01/07/2015 al 30/09/2015	1,500.00	03 meses

Planilla Proyectada por un Total S/. 1,169.93 (Mil ciento sesenta y nueve con 93/100 Nuevos Soles).

Que en fecha 19 de Diciembre del 2015 mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002398 (En nuevos soles) se aprueba el pedido de certificación Presupuestal para la cancelación del beneficio de Vacaciones Truncas a nombre del Sr. ANTONIO CALIXTO POLO AQUINO – Ex trabajador de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca con un marco



de dinero S/. 1,169.93 (Mil ciento sesenta y nueve con 93/100 Nuevos Soles), emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación y CTI.

Que, mediante Informe Legal N° 268-OAJ/MDNC de fecha 20 de Noviembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite Opinión indicando que, la petición formulada por el ex trabajador municipal Sr. ANTONIO CALIXTO POLO AQUINO, es procedente y se recomienda hacer el acto administrativo pertinente.

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, procedente lo solicitado por el Sr. ANTONIO CALIXTO POLO AQUINO – Ex trabajador municipal, en consecuencia otórguesele el pago del beneficio de Vacaciones Truncas de acuerdo a la Liquidación practicada por la Oficina de Contabilidad y Tesorería, que asciende a la suma de S/. 1,169.93 (Mil ciento sesenta y nueve con 93/100 Nuevos Soles), en merito a los considerando expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, el pago del beneficio de Vacaciones Truncas a favor del ex trabajador municipal Sr. ANTONIO CALIXTO POLO AQUINO, correspondiente al periodo laborado siendo este por el lapso de ocho meses y veintidós días; ascendente a la suma de S/. 1,169.93 (Mil ciento sesenta y nueve con 93/100 Nuevos Soles); el mismo que es conforme según detalla la liquidación del beneficio de Vacaciones Truncas:

• Remuneración Mensual	: S/. 1,500.00
• Remuneración Bruta	: S/. 1,073.33
• Descuentos (ONP 13.00%)	: S/. 139.53
• Neto a Pagar	: S/. 933.80

EMPLEADOR

• Aporte de ESSALUD(S/. 1,073.33*9%)	: S/. 67.50
TOTAL A PAGAR (Rem. Bruta + Essalud)	: S/. 1,169.93

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad y Tesorería, Oficina de Presupuesto y Planificación y a la Oficina de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Oficina de Contabilidad y Tesorería, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Presupuesto y Planificación y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA
LUIS GILBERTO MUNEZ SANCHEZ
ALCALDE
UNI 42265433